ADENDA N° 02

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. SMC-INDEPORTES–001-2025

La Gerente del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, procede a emitir la presente Adenda Nº 02 dentro de la Invitación publica de mínima cuantía SMC-INDEPORTES–001-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE INDEPORTES BOYACÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DESCRITAS

En cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal y considerando:

1. Que, el día 10 de Febrero de 2025, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ, realizó la publicación de la Invitación Publica dentro del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES–001-2025, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE INDEPORTES BOYACÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DESCRITAS.

2. Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección y en término presentaron observaciones y solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes, haciéndose necesario ampliar el termino para dar respuesta a cada una de las allegadas, conforme al cronograma establecido por la entidad.

3. Que en fecha 12 de febrero de 2025, se expide la Adenda No 01, que Modifica el numeral 1.11 cronograma, de los pliegos de condiciones del proceso de selección.

4. Que de conformidad con las respuestas suministradas por la entidad a cada una de las observaciones allegadas se hace necesario modificar los pliegos de condiciones, por ende se debe expidiera la Adenda No 02

5. Que, en virtud de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé la modificación del pliego de condiciones a través de adendas, las cuales deben ser expedidas y publicadas.

6. Que, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ, se encuentra dentro del plazo legal establecido para la expedición y publicación de adendas, acorde con lo establecido en el numeral 1.11 (cronograma del proceso) de la invitación Publica.

7. Que, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar el correcto desarrollo del presente proceso de contratación, se procederá a modificar los pliegos de condiciones en lo relativo a experiencia mínima requerida y domicilio o sucursal del establecimiento de comercio.

Que, en mérito de lo expuesto, se expide la presente Adenda No. 02.

Powered by CamScanner

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de los pliegos de condiciones, el cual quedara así:

4.EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima requerida mediante la presentación de un (01) contratos y/o certificación de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el ***suministro de lockers plásticos para uso de piscina***, **O** un contrato que contemple dentro de sus actividades el suministro de Locker plástico para uso en piscinas, en ambos casos, su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido por INDEPORTES BOYACÁ para el presente proceso.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Objeto o descripción del objeto
- Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación
- Número del contrato
- Entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación
- Valor final del contrato

SEGUNDO: Elimínese la **NOTA No 1,** del numeral 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- de los pliegos de condiciones.

TERCERO: Publíquese la presente adenda en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Dado en Tunja, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

LUZ DARY GUERRERO MORENO
Gerente General INDEPORTES BOYACÁ

Revisó: Laura Viviana Riaño Báez / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos / Abogada Contratista

Powered by CamScanner